
Subvenciones de apoyo a autónomos de la provincia de Málaga con motivo del COVID-19

De : Autónomos COVID <autonomoscovid@malaga.es> mié, 07 de oct de 2020 12:38

Asunto : Subvenciones de apoyo a autónomos de la provincia de Málaga con motivo del COVID-19

Buenos días.

Se informa que el 10 de septiembre se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga las "Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de apoyo a autónomos de la provincia de Málaga con motivo del COVID-19" aprobadas por Decreto de la Presidencia número 2020/2743, de fecha 20 de agosto de 2020 publicada en B.O.P.M.A. nº 174 de 10 de septiembre y ratificadas por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 30/09/2020, punto 1.2.3.

Con fecha 7 de octubre se ha publicado el extracto de Convocatoria para la concesión de subvenciones de apoyo a autónomos de la provincia de Málaga con motivo del COVID-19, en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo objeto es el apoyo del empleo autónomo, a través de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la **financiación de la cuota del Régimen especial de Trabajadores/as Autónomos/as o mutualidad alternativa**, por un periodo de 12 meses, a autónomos y profesionales, que residan y ejerzan su actividad en municipios menores de 100.000 habitantes de la provincia de Málaga y que **hayan reducido sus ingresos o facturación en un 50% con motivo del COVID-19**.

El plazo de presentación de solicitud se iniciará al día siguiente al que se publique en el BOPMA, (8/10/2020), el extracto de la Convocatoria y permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto disponible y, en todo caso, **hasta el 31 de octubre de 2020**.

Los/as solicitantes deberán presentar la solicitud (Anexo III), debidamente cumplimentada y firmada, por la persona solicitante o representante junto con la documentación acreditativa correspondiente, especificada en el artículo 7 de la Convocatoria. La presentación se efectuará por cualquiera de los medios siguientes en atención a que los interesados estén obligados o no a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A) Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

1. En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registroelectronico/>
2. En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar

el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente (Empleo) a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

B) Para los restantes interesados:

1. En algunos de los medios anteriormente señalados en el apartado A) del presente artículo.
2. En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
3. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
4. En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

El anexo de solicitud se encuentra disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Málaga, accesible desde la página web www.malaga.es, siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Podrán encontrar más información, así como descargar el Anexo de solicitud en este enlace: https://www.malaga.es/empleo/1420/com1_bs-autonomos/com1_fc-0/com1_md2_cd-33286/subvenciones-de-apoyo-a-autonomos-de-la-provincia-de-malaga-con-motivo-del-covid-19

Para cualquier consulta pueden llamar al teléfono gratuito 900 770 001 y/o los teléfonos 952133568 (Inmaculada Palma), 952069251(Gloria Ramos) 952069409 (Rosa Bayo) o en el e-mail autonomoscovid@malaga.es

Un saludo

Ayudas Autónomos COVID

900 770 001
952 133 568
952 069 251
952 069 409

[WEB DE INFORMACIÓN](#)